

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba,

08 MAR 2018

VISTO:

El CUDAP EXP. UNC: 1617/2018, por el cual la Sra. Prof. Ab. **CONSUELO SARSFIELD** Legajo 46838, solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo por razones estrictamente personales, por el periodo comprendido entre el día 09 de marzo de 2018 al día 31 de enero de 2019; en el cargo docente que desempeña en la Facultad de Derecho, por razones personales que le impiden temporalmente el correcto desempeño de la honorable tarea docente que le ha sido encomendada;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por la solicitante y lo dictaminado por el Departamento de Derecho Procesal y Secretaría Académica;

Lo que acuerda el Art. 49º, Ap. II, inc. b) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Que la Prof. Sarsfield reviste presupuestariamente en la planta docente de esta Facultad, con una antigüedad total a la fecha de siete (07) años y siete (07) meses; en la Asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial -Cátedra “A”-, con un Cargo interino de Profesor Ayudante “A” – dedicación simple- (C 119), hasta el 31 de marzo de 2018, conforme Resolución HCD N° 85/2017;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO;

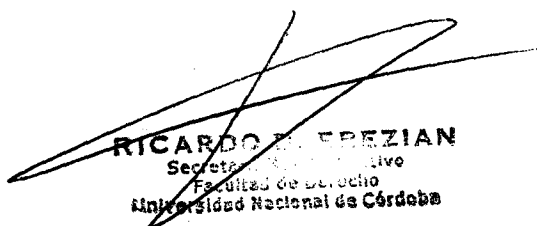
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

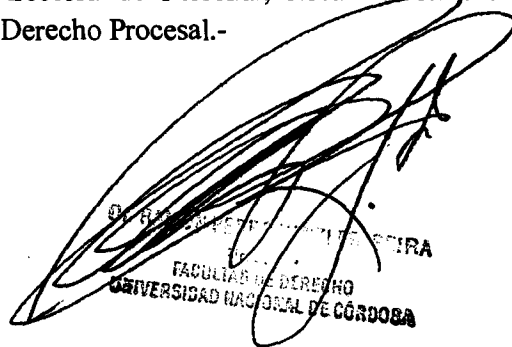
RESUELVE:

Art. 1º: Conceder a la Sra. Prof. Ab. **CONSUELO SARSFIELD** Leg. 46838, licencia sin goce de haberes en un cargo interino de Profesor Ayudante “A” –dedicación simple- (C 119), en la Asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial -Cátedra “A”-, a partir del día 09 de marzo de 2018 hasta el día 31 de marzo de 2018 –ambos inclusive-, con cargo al art. el Art. 49º, Ap. II, inc. b) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.-

Art. 2º: La Ab. Sarsfield, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. Nº 12/85 (t.o. 1990).-

Art. 3º: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Área Económico - Financiera, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Procesal.-


RICARDO E. FREZIAN
Secretario Ejecutivo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


SECRETARÍA DE ECONOMÍA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


117

ES COPIA FIEL